



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

can; dos Decretos firmados en N<sup>ra</sup> Señal de Despacho y el pedimento últimamente presentado al Abad y su procurador Juan de Dios, y Antonio Martinez obispo con la providencia dictada omni rasoni; para que los señores D<sup>os</sup> Juan Navarro Arvizu, D<sup>o</sup> Antonio Joseph Carreras y D<sup>o</sup> Juan Bautista Martínez Luengo por el primero se dijo: Que enando como en a carta de Intendencia de que el Sr. D<sup>o</sup> Intendente tiene facultades para mandar, lo que publicare omni Despacho; que has ta en presente no ha respondido a la Comandante de la Villa sobre el particular q<sup>e</sup> se trata, Que en el segundo Despacho dice, Usará e sus facultades, para evadirse el que expone a qualquiera perjuicio que pueda sobubenia en su voto figurado y cumplir lo mandado por el Sr. Intendente, procediendo inmediatamente a la apertura de las tiendas, notificandole a los señores vendedores sus poderes y a los propietarios y otros señores que supieren estar, e manteniendos abiertos; y caso que verosifiquen alguna Retardacion por esta causa el perjuicio sea a cargo de quien haia lugar.

El Sr. D<sup>o</sup> Antonio Carreras dijo se conforma con lo expuesto por el Sr. D<sup>o</sup> Juan Navarro Arvizu. Y suplico al Sr. D<sup>o</sup> Intendente mande se le dé testimonio de lo expuesto por el Sr. D<sup>o</sup> Juan Navarro Arvizu.  
El Sr. D<sup>o</sup> Juan Bautista Martínez Luengo

